DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.742 | Viernes 5 de Enero de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2432121

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA PARA UNIDADES DE PESQUERÍA DE MERLUZA DE COLA SOMETIDAS A LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA, Y AGUAS INTERIORES, AÑO 2024

(Extracto)

Por decreto exento N° 202300169 fíjase para el año 2024, una cuota anual de captura de 16.410 toneladas para las unidades de pesquería de merluza de cola, desde la Región de Valparaíso a la Región de Los Lagos y desde la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo a la Región de Magallanes y La Antártica Chilena, declaradas en régimen de plena explotación y sometidas a Licencias Transables de Pesca, como asimismo, una cuota anual de captura de 250 toneladas del mencionado recurso para el área de aguas interiores desde la Región de Los Lagos a la Región de Magallanes y la Antártica Chilena:

CUOTA GLOBAL DE CAPTURA MERLUZA DE COLA 2024	Toneladas
CUOTA GLOBAL DE CAPTURA	16.410
Reserva de investigación	85
CUOTA REMANENTE	16.325
Cuota Unidad de Pesquería Centro Sur (Valparaíso-Los Lagos)	9.645
Cuota Unidad de Pesquería Sur-Austral (Aysén-Magallanes)	6.430
Cuota Artesanal en Aguas Interiores (Los Lagos a Magallanes)	250
Fauna Acompañante (90%)	225
Especie Objetivo (10%)	25

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 29 de diciembre de 2023.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl